

29235 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se da cumplimiento a la sentencia número 266, de 3 de abril de 1990, recurso 1.165/1987, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, promovido por doña Pilar Campos Lorenzo.

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que juzgó las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, convocadas por Resolución de fecha 9 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por acta de 30 de octubre de 1990, y en cumplimiento de la sentencia número 266, de 3 de abril de 1990, recurso 1.165/1987, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el 3.º e), de la misma norma, ha resuelto nombrar funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid a la señora que a continuación se relaciona:

Apellidos y nombre: Campos Lorenzo, María Pilar. Fecha de nacimiento: 6 de junio de 1960. Número de Registro de Personal: 0926135002.

En el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento deberá la aspirante tomar posesión de su cargo.

Valladolid, 27 de noviembre de 1990.-El Rector, Fernando Tejerina García.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

29236 RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de Sitio Histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del Camino del Socorro de Güímar (Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Camino del Socorro de Güímar (Tenerife), cuya delimitación es la siguiente: Al Norte y Sur por propiedades particulares en su primer tramo hasta la autopista TF-1 y desde este punto hasta el caserío El Socorro por terrenos del polígono industrial Valle de Güímar.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Güímar que según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación del expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11), y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable, en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General de Cultura.

Cuarto.-Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural a efectos de su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Canarias», a los efectos oportunos y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de octubre de 1990.-El Director general de Cultura, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

29237 ORDEN de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, en el Sector «La Ermita», promovido por el Ayuntamiento de Parla.

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Parla, en el Sector «La Ermita», consistente en la creación de un Sector de Suelo Urbanizable Programado Industrial coincidente con un ámbito previsto en la «Estrategia para la Zona Sur Metropolitana» promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Segundo.-Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, quedando en consecuencia sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera, 2, y séptima, en relación con la disposición adicional primera. Por todo ello, el aprovechamiento urbanístico máximo susceptible de apropiación por todos los titulares de los terrenos será el resultado de referir a la superficie afectada el 85 por 100 del aprovechamiento.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

BANCO DE ESPAÑA

29238 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de noviembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,174	95,412
1 ECU	130,464	130,790
1 marco alemán	63,306	63,464
1 franco francés	18,762	18,808
1 libra esterlina	184,480	184,942
100 liras italianas	8,432	8,454
100 francos belgas y luxemburgueses	306,616	307,384
1 florín holandés	56,125	56,265
1 corona danesa	16,515	16,557
1 libra irlandesa	168,909	169,331
100 escudos portugueses	71,990	72,170
100 dracmas griegas	61,573	61,727
1 dólar canadiense	81,698	81,902
1 franco suizo	74,247	74,433
100 yens japoneses	71,570	71,750
1 corona sueca	16,938	16,980
1 corona noruega	16,216	16,256
1 marco finlandés	26,457	26,523
100 chelines austriacos	901,072	903,328
1 dólar australiano	73,908	74,093